APRUEBA ACTA DE SESIÓN N°4, DEL CONSEJO LOCAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA DEL SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE LOS LIBERTADORES

SANTIAGO,

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 21.040 que Crea el Sistema de Educación Pública; en la Ley N° 18.575, de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el DFL 1/19.653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto N° 162, de 2022, del Ministerio de Educación, que Fija Denominación, Ámbito de Competencia Territorial, Domicilio y Calendario de Instalación con las Fechas en que Iniciarán Funciones los Servicios Locales de Educación Pública que Indica, y deroga los Decretos N° 69, 70 y 71 de 2021, todos del Ministerio de Educación; en el Decreto N° 102, de 2018, del Ministerio de Educación, que Aprueba Reglamento sobre los Consejos Locales de Educación Pública; en el Decreto N° 121, de 2023, del Ministerio de Educación, que designa Directora Ejecutiva del Servicio Local de Educación Pública de Los Libertadores; Resolución Exenta N°112 de 2025, que Dispone la Creación de una Comisión Electoral para la elección del Consejo Local de Educación Pública del servicio Local de Educación Pública de Los Libertadores; Resolución Exenta N° 119 de 2025, dictada por el Servicio Local de Educación Pública de Los Libertadores, que Convoca a Elección de Representantes del Consejo Local de Educación Pública; en la Resolución Exenta N°154 de 2025, Modifica la Resolución Exenta N°112 de 2025, del Servicio Local de Educación Pública de Los Libertadores; en la Resolución Exenta N°360 de 2025, dictada por el Servicio Local de Educación Pública de Los Libertadores, Declara Cerradas las Candidaturas e Informa Llamado a Elecciones de los Representantes para el Consejo Local de Educación Pública; en la Resolución Exenta N° 368 de 2025, del Servicio Local de Educación Pública de Los Libertadores, Modifica la Resolución Exenta N°154 de 2025; en la Resolución Exenta N°383 de 2025 dictada por el Servicio Local de Educación Pública de Los Libertadores, que Determina el Padrón Electoral para la primera elección de miembros del Consejo Local de Educación Pública; en la Resolución Exenta N° 398 de 2025, del Servicio Local de Educación Pública de Los Libertadores, que Establece los Medios y Condiciones, y nombra Ministro de Fe para la elección de representantes del Consejo Local de

CFVA(S) AAÁL

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/LVD0GW-923

Educación Pública de Los Libertadores; en la Resolución Exenta N°443 de 2025, del Servicio Local de Educación Pública de Los Libertadores, que Modifica la Resolución Exenta N°360 de 2025; en la Resolución Exenta N° 516 de 2025, dictada por el Servicio Local de Educación Pública de Los Libertadores, que Declara Segundo llamado a elecciones de representantes de Apoderadas y Apoderados para el Consejo Local de Educación Pública; y en la Resolución Exenta N° 547, de 2025, del Servicio Local de Educación Pública de Los Libertadores que Proclama a los representantes del Consejo Local de Educación Pública del Servicio Local de Educación Pública de Los Libertadores; en la Resolución Exenta N° 412 de 2026, que realiza Nombramiento Representante Interino del Estamento de Estudiantes en el Consejo Local de Educación Pública del Servicio, y en la Resolución N°36, de 2024, modificada por la Resolución N°3, ambas de la Contraloría General de la República, que Fija Normas Sobre Exención del Trámite de Toma de Razón; y,

CONSIDERANDO

1° Que, el Servicio Local de Educación Pública de Los Libertadores, en adelante el Servicio Local, es un órgano público funcional y territorialmente descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, que se relaciona con el Presidente de la República por intermedio del Ministerio de Educación, conforme a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley N° 21.040, que Crea el Sistema de Educación Pública, en adelante, la Ley;

2° Que, conforme a lo dispuesto en el inciso primero del artículo 21 de la Ley N° 21.040, la dirección y administración de cada Servicio Local de Educación Pública estará a cargo de un funcionario denominado Director Ejecutivo, quien ejercerá la calidad de jefe superior del servicio, con las atribuciones y responsabilidades que la ley le confiere;

3° Que, con fecha 20 de noviembre de 2023, mediante Decreto Supremo N°121 de 2023, del Ministerio de Educación, se designó a doña Oriele Rossel Carrillo en el cargo de Directora Ejecutiva del Servicio Local de Educación Pública de Los Libertadores, en calidad de jefa superior del servicio;

4° Que, el Decreto N° 162, de 2022, del Ministerio de Educación, que *"Fija Denominación, Ámbito de Competencia Territorial, Domicilio y Calendario de Instalación con las Fechas en que Iniciarán Funciones los Servicios Locales de Educación Pública que Indica"*, y que deroga los Decretos N°s 69, 70 y 71, todos del mismo Ministerio, dispone en su artículo 14 que el ámbito de competencia territorial del Servicio Local de Educación Pública de Los Libertadores en adelante, el Servicio Local comprende las comunas de Conchalí y Quilicura, fijando además su domicilio en la comuna de Conchalí;

5° Que, en virtud de lo expuesto, con fecha 1 de enero de 2025, el Servicio Local de Educación Pública de Los Libertadores adquirió la calidad jurídica de sostenedor de los establecimientos educacionales ubicados en las comunas de Conchalí

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/LVD0GW-923

y Quilicura, en conformidad con lo dispuesto en el calendario de instalación mencionado en el apartado anterior;

6° Que, en el artículo N°49 de la Ley referida dispone: "En cada Servicio Local existirá un Consejo Local de Educación Pública (en adelante también "Consejo Local"). Los Consejos Locales colaborarán con el Director Ejecutivo de cada Servicio Local en el cumplimiento de su objeto. Para ello, representarán ante el Director Ejecutivo los intereses de las comunidades educativas, al objeto de que el servicio educacional considere adecuadamente sus necesidades y particularidades";

7° Que, con fecha de 20 de noviembre del 2025 se dicta Resolución Exenta N°547 del Servicio Local de Educación Pública de Los Libertadores que Proclama a los representantes del Consejo Local de este Servicio y nombra a la funcionaria Ángela Álvarez Langue como secretaria del Consejo Local de Educación Pública;

8° Que, con fecha 4 de diciembre de 2025 se dejó constancia en acta de la constitución del Consejo Local de Educación Pública del Servicio Local, el cual regirá desde esa fecha hasta el 4 de diciembre de 2027, y que se encuentra conformado por:

a) Estamento de estudiantes: Victoria Lizama Canales y Valentín Ureta Gárate;

b) Estamento de equipos directivos o técnico-pedagógicos: Juan Carlos Abarca Castro y Paulina Damiano Kuhnow;

c) Estamento de profesionales de la educación: María Suárez Sasso y Tabis Muñoz Suárez;

d) Estamento de asistentes de la educación: Alicia Guajardo Vergara y Laura Bueno Inzunza;

e) Estamento de apoderados: Karen Portuguez Romero y Pedro Quiñones Páez; y

f) Representantes de institutos profesionales, centros de formación técnica y universidades: Carolina Cartes Matus y Saúl Contreras Palma;

9° Que, con fecha 4 de diciembre del 2025 la Secretaria del Consejo Local de Educación Pública realizó y dictó Acta N°1 de la 1° Sesión Ordinaria del Consejo Local de Educación Pública del Servicio;

10° Que, con fecha 19 de marzo del 2026 se realizó la 2° Sesión Ordinaria del Consejo Local de Educación Pública del Servicio;

11° Que, mediante Resolución Exenta de fecha 29 de mayo de 2026, se nombró como representante interina del estamento de estudiantes ante el Consejo Local a doña Sofía Navarrete Carreño, en reemplazo de don Valentín Ureta Gárate, por renuncia voluntaria de este último;

12° Que, con fecha 04 de junio del 2026 se realizó la 3° Sesión Ordinaria del Consejo Local de Educación Pública del Servicio;

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/LVD0GW-923

13° Que, con fecha 24 de septiembre de 2026 se realizó la 4° Sesión Ordinaria del Consejo Local de Educación Pública del Servicio Local de Educación Pública de Los Libertadores, correspondiente al año 2026;

14° Que, mediante la Resolución Exenta N° 632, de 8 de octubre de 2026, se designó a doña Bárbara Bucarey Bravo como representante interina del estamento de estudiantes ante el Consejo Local, en reemplazo de doña Victoria Lizama Canales, en su calidad de representante del Consejo Escolar y de la directiva del Centro de Estudiantes, quien ejerce sus funciones a contar de la sesión de fecha 24 de septiembre de 2026;

15°Que, en virtud de lo dispuesto en el inciso séptimo del artículo 3 de la Ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado dispone que "*Las decisiones de los órganos administrativos pluripersonales se denominan acuerdos y se llevan a efecto por medio de resoluciones de la autoridad ejecutiva de la entidad correspondiente*.";

16° Que, en razón de lo anterior, corresponde dictar el presente acto administrativo para aprobar los acuerdos adoptados en la 4° Sesión Ordinaria del Consejo Local de Educación Pública;

RESUELVO:

I.APRUÉBESE el acta de la Sesión Ordinaria N°4 del Consejo Local de Educación Pública de Los Libertadores, realizada el 24 de septiembre del año en curso. Dicho documento cuenta con la validación de los integrantes del Consejo mediante correo electrónico y sujeto a lo expreso en el documento Organización Interna y Protocolos de Trabajo del Consejo Local de Educación Pública (2025 – 2027), cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA N°4 DEL CONSEJO LOCAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA DEL SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE LOS LIBERTADORES 2026		
Fecha **Horario**	24 de septiembre de 2026 9:30 a 12:30 hrs.	
Asistentes	1. Oriele Rossel Carrillo. 2. Ximena Muñoz Zamorano (Reemplazo de Carolina Cartes). 3. Saúl Contreras Palma. 4. Pablo Valenzuela.	1.Directora Ejecutiva SLEP Los Libertadores. 2. Representante CFT - Santo Tomás 3. Representantes Universidades - USACH.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/LVD0GW-923

	5. Juan Carlos Abarca. 6. Karen Portuguez Romero. 7. Pedro Quiñones. 8. Laura Bueno Inzunza. 9. Alicia Guajardo Vergara. 10. Maria Suárez Sasso. 11. Tabis Muñoz Suárez. 12. Barbara Bucarey Bravo. 13. Marcela Moreno Schmidt 14. José Riffo Pardo. 15. Luis Mendoza Huircarán. 16. Felipe Leiva Vélez. 17. Angela Alvarez Langue.	4. Profesional Apoyo USACH. 5. Presidente del Consejo Local y Representante Equipo Directivo. 6. Representante de Apoderadas/os. 7. Representante de Apoderadas/os. 8. Representante Asistentes de la Educación. 9. Representante Asistentes de la Educación. 10. Representante Profesionales de la Educación. 11. Representante Profesionales de la Educación. 12. Representante de Estudiantes. 13. Jefatura Unidad de Operaciones SLEP de Los Libertadores. 14. Coordinador TI U. Operaciones. SLEP de Los Libertadores. 15. Profesional de Servicios Educativos U. Operaciones SLEP de Los Libertadores. 16. Coordinador Abastecimiento y Logística U. Operaciones SLEP de Los Libertadores. 17. Secretaria y Ministra de fe Consejo Local de Educación Pública SLEP de Los Libertadores.
Lugar	Liceo Abdón Cifuentes – Comuna de Conchalí.	
Objetivo	Desarrollar la cuarta sesión del Consejo Local del Servicio Local de Educación Pública Los Libertadores, orientada a la revisión de	

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/LVD0GW-923

	acuerdos, análisis de requerimientos de las comunidades educativas y seguimiento de compromisos institucionales.

TABLA AGENDADA

1. Bienvenida y presentaciones.
2. Presentación de Unidad de Operaciones de Establecimientos Educacionales.
3. Diálogo y consultas varias.

DESAROLLO

1. PRESENTACIÓN Y BIENVENIDA

La jornada inició con las palabras de bienvenida de la directora del Liceo Abdón Cifuentes, María Poblete. A continuación, la directora ejecutiva del SLEP Los Libertadores, Oriele Rossel, saludó a los presentes, agradeció la convocatoria y destacó la importancia del trabajo colaborativo, haciendo hincapié en el valor de los aportes de la comunidad en este espacio. Posterior a ello, cedió la palabra al presidente del CLEP, Juan Carlos Abarca, quien dio inicio formal a la sesión.

Presidenta del Consejo expone diversas iniciativas y noticias de impacto positivo para el Servicio Local, y otorga la oportunidad de presentación. Durante la ronda de presentaciones, se relevó la participación de los siguientes integrantes:

- Bárbara Bucarey (estudiante), en reemplazo de Victoria Lizama tras la renovación del Centro de Estudiantes.
- Saúl Contreras, en representación de las Universidades, quien expuso su trayectoria, agradeció la oportunidad y enfatizó la importancia de la colaboración mutua.
- Ximena Muñoz, en representación por esta sesión de Carolina Cartes, del CFT Santo Tomás.
- Jefatura y profesionales de la Unidad de Operaciones de establecimientos educacionales del SLEP.

Por su parte, la representante Tabis Muñoz propone evaluar la factibilidad de realizar reuniones por estamento en las distintas comunas en relación con el tiempo de respuesta acordado. Al respecto, la directora Oriele Rossel se compromete a revisar el marco normativo —a más tardar el viernes 2 de octubre de 2026— para verificar la viabilidad de otorgar permisos adicionales de asistencia a las sesiones, lo cual se informará mediante carta formal expresando la resolución o las alternativas correspondientes.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/LVD0GW-923

En la misma línea, la representante Laura Bueno manifiesta su inquietud respecto a los horarios de atención al público del Servicio Local, señalando que el horario definido es complejo para la realidad de las y los funcionarias/os del Servicio.

A su vez, los representantes de asistentes de la educación, docentes y apoderados expresan su disconformidad por no haber recibido respuesta a ciertas solicitudes, como la entrega de la nómina de representantes por estamento. Frente a ello, la secretaria del Consejo aclara que se ha dado respuesta vía correo electrónico a las consultas, dudas y acuerdos, sin perjuicio de aquello, se compromete a remitir insumos solicitados.
Ante este escenario, la directora Oriele Rossel sugiere que el Consejo sostenga una reunión extraordinaria para acordar una metodología orientada a optimizar su organización y funcionamiento interno.

A continuación, y ante la consulta formulada por la representante Tabis Muñoz, la secretaria del Consejo, Ángela Álvarez, informa sobre la situación de la representación estudiantil del Liceo Alcalde Jorge Indo, explicando que se debe proveer la vacante dejada por Sofía Navarrete tras su renuncia a la presidencia del Centro de Estudiantes.

Finalmente, el presidente del Consejo concede la palabra al equipo de la Unidad de Operaciones para dar inicio a su exposición.

2. PRESENTACIÓN DE UNIDAD DE OPERACIONES DE ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES DEL SLEP

Esta Unidad es una estructura única a nivel nacional dentro de los SLEP, creada para responder a las necesidades específicas del territorio. Su funcionamiento se articula a partir de los marcos normativo, conceptual y presupuestario, ejecutando todas sus gestiones mediante licitaciones, contratos y compras públicas. Su foco principal es garantizar la continuidad del servicio educativo, organizándose en tres áreas clave: Abastecimiento y Logística, Tecnologías de la Información, y Servicios de Apoyo Educativo.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/LVD0GW-923

Asegurar que los establecimientos cuenten con condiciones materiales, logísticas, tecnológicas y de apoyo educativo para funcionar de manera continua.



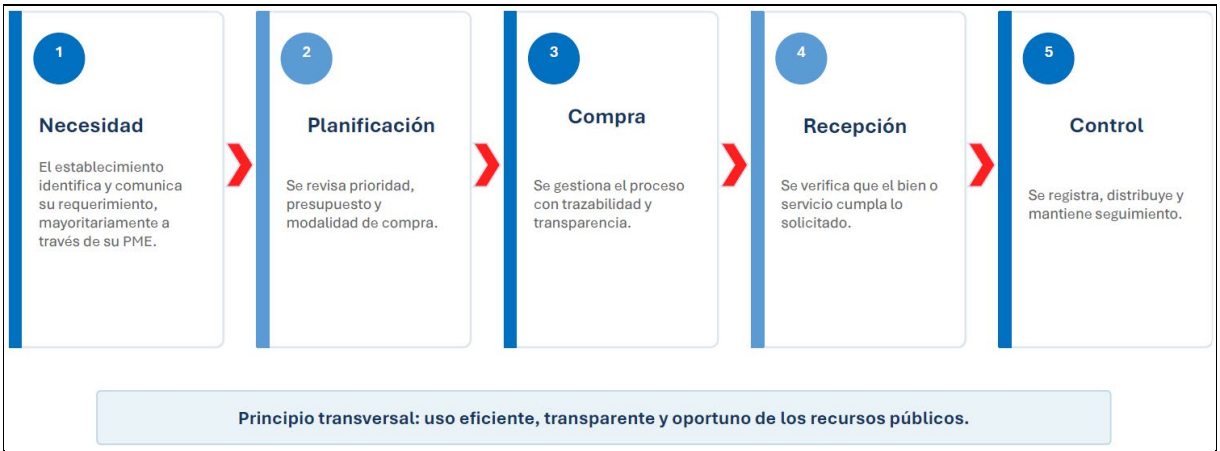
La Unidad se organiza de la siguiente manera:



La subunidad de abastecimiento y logística se dedica a las compras, inventarios y seguridad.

El ciclo de abastecimiento surge a partir del Plan de Mejoramiento Educativo (PME) y de las subvenciones específicas. Tras la fase de planificación y avance en la adquisición, el proceso se formaliza mediante un contrato de suministro con una vigencia de dos años, sujeto a evaluación continua. Dado que los insumos se entregan directamente en el establecimiento educacional, corresponde a la dirección del recinto evaluar sus condiciones de recepción e informar oportunamente al SLEP. El ciclo es el siguiente:

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/LVD0GW-923



En relación al procedimiento de monitoreo, seguimiento y registro, consiste en un sistema de cámaras está orientado hacia el perímetro exterior, con un enfoque en la prevención de riesgos externos más que en la dinámica interna de los establecimientos. Asimismo, el patrullaje se realiza mediante un vehículo que cubre rutas establecidas en las comunas de Quilicura y Conchalí, en horario continuo de 19:00 a 07:00 horas durante los días hábiles. Este despliegue se complementa con la presencia fija de nocheros en los recintos educativos. A continuación, se da cuenta del ciclo en el cual consiste este procedimiento:



En cuanto a la inversión, para el mes de diciembre se proyecta una inversión de 2.200 millones de pesos. Al respecto, la directora Oriele enfatizó que, al asumir la administración de los 49 establecimientos educacionales (considerados como el 100% recibido), un 96% del presupuesto se destinaba exclusivamente al pago de remuneraciones, lo que dejaba un

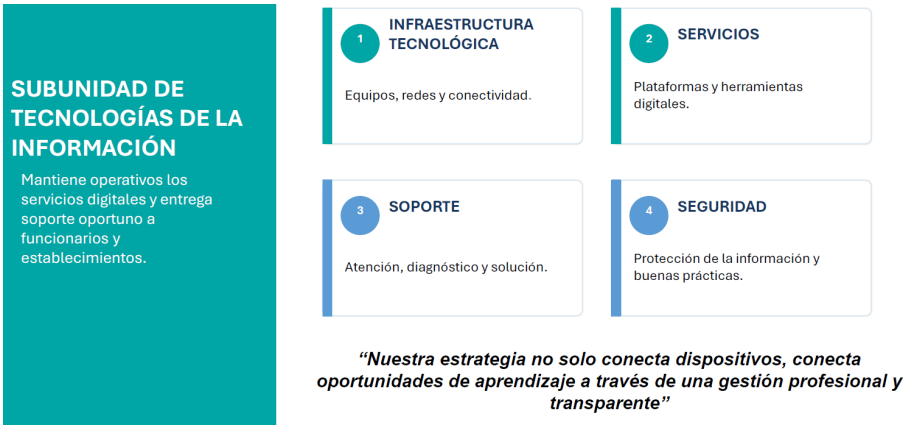
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/LVD0GW-923

margen de acción muy reducido. En la actualidad, esta cifra se ha reducido al 92%, aunque se estima que una organización financieramente sostenible debería destinar un 85% a este ítem.



En esta línea, Directora Ejecutiva complementa que una de las prioridades estratégicas ha sido la gestión de los planes de retiro voluntario, iniciativa que busca reordenar la dotación docente y administrativa. Este desafío se concentra principalmente en los establecimientos del territorio que concentran sobredotación. Sin embargo, el alto número de postulaciones al retiro voluntario permitirá amortiguar este escenario y evitar despidos masivos y aportar a la sostenibilidad financiera. Por otro lado, aunque en este Servicio no se ha recurrido a la fusión de niveles, se reconoce que la disminución de la natalidad representa un desafío a nivel país, al que se suma la competitividad de la oferta de establecimientos educacionales subvencionados y particulares presentes en el territorio. En este marco, el Consejo reflexionó sobre la relevancia de mejorar los resultados académicos, considerando las particularidades del contexto territorial y el rol clave de las familias.

En relación a la Subunidad de Tecnologías de la información, aquella aborda temas tales como infraestructura tecnológica, servicios, soporte y seguridad.



En relación al despliegue de servicios a establecimientos educacionales, la subunidad

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/LVD0GW-923

aborda lo siguientes ámbitos:



Ahora bien, respecto a la infraestructura tecnológica, se informa que las condiciones recibidas eran considerablemente precarias en variados establecimientos educacionales. Para abordar esta situación, se implementará una mesa de servicio que garantizará respuestas oportunas y un adecuado seguimiento de las gestiones. En cuanto a los servicios tecnológicos (tanto tangibles como intangibles), se ha detectado un alto grado de obsolescencia, por lo que se contempla la renovación progresiva y colaborativa de los sistemas operativos. La cobertura de estos servicios incluye proyectos de gestión, ofimática de Google, conectividad a internet, telefonía, redes de datos, impresión y soporte técnico. A la fecha, se ha ejecutado el reordenamiento de redes de datos en tres establecimientos —entre ellos, Poeta Federico García Lorca y Francisco Bilbao— y se proyecta avanzar de forma paulatina en las demás escuelas del territorio. Finalmente, la representante Tabis Muñoz advirtió sobre la presencia de computadores con licencias de software no autorizadas, heredadas de la administración del antiguo sostenedor.

La subunidad destaca una metodología implementada, aquella referida a un sistema solidario. Respecto al sistema solidario de equipamiento, se establece que los insumos tecnológicos en desuso o subutilizados en un establecimiento educacional son reportados para su redistribución a otros centros educativos según sus necesidades.

Finalmente, la subunidad de servicios de apoyo educativo aborda los siguientes ámbitos:

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/LVD0GW-923



Asimismo, se informa la contratación de una licencia de servicios con vigencia de dos años a contar de agosto de 2026, la cual ha tenido una evaluación positiva. En esta área se proyectan fumigaciones preventivas periódicas. Ante la consulta de representante Tabis Muñoz sobre la situación del Liceo Alcalde Jorge Indo, Jefatura de la Unidad, Marcela Moreno confirmó que dicho establecimiento es prioritario. Respecto al control de plagas, las labores de desratización se ejecutan con una frecuencia mensual —superando el estándar exigido por la normativa—, aunque se precisa que el control total es complejo dada la dinámica de propagación; de forma complementaria, se realizan trabajos permanentes de desinsectación y desmalezado.

Por último, representante Tabis Muñoz señaló que la avanzada edad de varios auxiliares dificulta el traslado manual de escombros y desechos. Al respecto, directora ejecutiva Oriele Rossel indicó que existe disponibilidad por parte de ambos municipios para colaborar en estas tareas de retiro, por lo que se deben realizar las gestiones formales de solicitud cada director/a.

Finalizada la presentación de la unidad, representante Saúl Contreras agradeció la presentación y su claridad, destacando la necesidad de transparentar la trazabilidad de cada uno de los procesos que se llevan a cabo. Asimismo, enfatizó la importancia de velar por el cumplimiento normativo, señalando que, más allá de la voluntad o disposición, existen límites legales definidos, de ahí la relevancia de que las comunidades educativas conozcan estas regulaciones. Por su parte, representante Tabis Muñoz valoró la exposición y el trabajo desarrollado por la Unidad, resaltando el enfoque en la prevención y las proyecciones presentadas.

3. ESPACIO DE DIÁLOGO Y CONSULTAS VARIAS

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/LVD0GW-923

3.1 Infraestructura, Mantención y Aseo

- **Liceo Estado de Michigan:** Tabis Muñoz expone problemas en las remodelaciones de los servicios higiénicos, señalando un rápido deterioro de las llaves. Asimismo, enfatiza la necesidad de renovar las luminarias del establecimiento.
- **Escuela El Mañío:** Karen Portuguez reporta presencia abundante de vegetación y sobrepoblación de palomas. Señalan que el establecimiento educacional solicitó intervención al Servicio sin recibir respuesta a la fecha. Marcela Moreno aclara que la solución compete a la Unidad de Infraestructura, especificando que las palomas no pueden abordarse como plaga debido a su estatus de especie protegida.
- **Escuela Mercedes Fontecilla:** Se requiere intervención en el patio de prebásica y el retiro de infraestructura en desuso.
- **Liceo José Miguel Carrera (JMC):** Se solicita cambio de enchufes y completar la pintura del comedor de docentes, la cual quedó ejecutada solo al 50%.
- **Jardín Infantil Manuel Guerrero:** Se informan contingencias en las instalaciones eléctricas.
- **Liceo Alcalde Jorge Indo:** Se advierte sobre malos olores emanados de las rejillas. Marcela Moreno informa que ya se ejecutó la limpieza de cámaras, por lo que se deduce una falla estructural, caso que ya está en conocimiento de la Unidad de Infraestructura.
- **Instalación de termopaneles:** Ante la consulta de Tabis Muñoz, Marcela Moreno informa que se consideran dentro de los proyectos de conservación actualmente en ejecución en tres establecimientos.
- **Insumos de aseo:** Karen Portuguez consulta sobre la frecuencia y cantidad de los despachos. Marcela Moreno explica que la distribución es trimestral y responde a un cálculo detallado según la dotación de adultos y niños, niñas y jóvenes (NNJ). Si bien el presupuesto es acotado, se ha logrado optimizar la gestión en comparación con el año anterior.
- **Priorización de infraestructura:** Pedro Quiñones solicita priorizar al Liceo Abdón Cifuentes debido a su alta matrícula y su trayectoria en la comuna.

- **Alimentación Escolar**

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/LVD0GW-923

- **Gramaje y porciones:** Representantes Karen Portuguez y Bárbara Bucarey expresan preocupación por reclamos relativos a la suficiencia del gramaje entregado a los estudiantes. Se acuerda enviar la nómina de establecimientos involucrados para que, Jefatura de la U. de Operaciones, Marcela Moreno gestione la indagación correspondiente.

3.2Financiamiento de Graduaciones

- Karen Portuguez consulta sobre el financiamiento para las ceremonias de graduación del presente año.
- La Directora Ejecutiva, Oriele Rossel, aclara que el SLEP no dispone de presupuesto para la realización del hito (evento), aunque sí para la entrega de reconocimientos. Precisa que en 2025 se financiaron en Quilicura, pero que la realidad territorial varía en relación a la comuna de Conchalí, y que en la actualidad cada establecimiento educacional debe realizar gestiones propias y/o locales.
- Se asume el compromiso de reforzar las gestiones territoriales en la reunión con directivos realizada los días jueves y de abordar directamente aquello con la directora Marcia, de la Escuela El Mañío.

3.3Protocolos ante Emergencias Ambientales y Comunicación

- **Gestión de emergencias:** Ante consultas sobre la suspensión de clases por episodios críticos (como el incendio en Quilicura), Directora Oriele Rossel aclara que la facultad de suspensión recae en la Seremi de Educación, en coordinación con la Seremi de Salud y la Delegación Presidencial, no teniendo el SLEP atribuciones para decidir de forma autónoma.
- **Cierres anticipados:** Laura Bueno menciona el intenso olor percibido en la Escuela Camilo Henríquez. La Directora Ejecutiva precisa que en dichos casos se coordinó con las direcciones escolares el retiro anticipado de los estudiantes. Asimismo, se aborda la recuperación de clases pendiente en el Liceo Blest Gana.
- **Canales de comunicación:** Tabis Muñoz y María Suárez enfatizan la necesidad de mejorar los flujos informativos y la protección del personal en situaciones de crisis. Directora Oriele Rossel asegura que la comunicación es constante con los directores/as, pero reconoce la necesidad de fortalecer los canales oficiales. Se

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/LVD0GW-923

compromete a remitir los planes de contingencia al grupo de WhatsApp de los consejeros en la medida que ocurra una eventualidad.

- **Flujos de información:** Ximena Muñoz (IP Santo Tomás) señala la dependencia respecto de entidades superiores. Directora Oriele Rossel reafirma el compromiso de transparentar los flujos de procesos hacia las comunidades y enviar copia a los consejeros, punto también respaldado por Alicia Guajardo.

3.4Gestión de Personas, Dotación y Bienestar

- **Situación de nocheros:** Representante Alicia Guajardo manifiesta la desprotección que percibe este estamento. Directora Oriele Rossel informa que el territorio cuenta con 32 nocheros y encomienda a Marcela Moreno coordinar una instancia informativa. Se recuerda que la jefatura directa recae en la dirección de cada establecimiento, complementado con el monitoreo de la empresa contratada.
- **Ausentismo y licencias:** Representante Alicia Guajardo expone la preocupación por inasistencias reiteradas y licencias médicas, reflexionando de esta manera la sobrecarga laboral que recae en el estamento de asistentes de la educación.
- **Retiro voluntario:** Representante Laura Bueno consulta sobre el estado de los procesos de incentivo al retiro. Directora Oriele Rossel explica que la glosa presupuestaria regula la reposición de dotación (proporción 1 a 3 para asistentes) y que se establecerán criterios claros de ponderación para el próximo año.
- **Consulta sobre beneficios:** Representante Tabis Muñoz consulta sobre la opción de esperar el bono en el domicilio planteada por Giovanna. Directora Oriele Rossel señala desconocer dicha indicación, pero se compromete a indagar, sugiriendo que podría responder a evaluaciones de salud crítica o razones humanitarias.
- **Salud mental:** Representante Tabis Muñoz propone realizar una jornada conjunta que aborde temas de protocolos y derechos frente a la violencia escolar, y la importancia de lo socioemocional en el aprendizaje de los estudiantes. Aquello, generando un trabajo articulado con el Directorio Nacional Colegio de Profesores y fundación "Fuera Acosadores" y el Servicio. Frente a esta propuesta, representante Tabis Muñoz se compromete a enviar una propuesta técnica.
- **Encuesta Mutual de Seguridad:** Ante la disconformidad manifestada por representantes de docentes en el Consejo respecto al servicio proporcionado por la Mutual de Seguridad, la Directora Oriele Rossel informó que la evaluación arrojó un

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/LVD0GW-923

nivel de cumplimiento "medianamente satisfactorio". En función de estos resultados, precisó que se continuará trabajando en un plan de mejora continua junto con la institución prestadora.

Compromisos y Acuerdos
1. **Sesión N° 5 CLEP:** Se llevará a cabo en la Escuela Ana Frank el día 15 de octubre, según calendario previo acordado. 2. **Propuesta de Salud Mental:** Representante Tabis Muñoz remitirá propuesta técnica para la jornada colaborativa para su análisis de factibilidad y gestión. 3. **Servicio PAE:** Representantes de Apoderados y Estudiantes enviarán listado de establecimientos educacionales con reclamos de gramaje para el debido abordaje por parte de la Unidad de Operaciones. 4. **SLEP:** Responder mediante correo sobre evaluación de factibilidad normativa para permisos de integrantes del CLEP.

Firmas y certificación:

Con fecha 01 de octubre de 2026, la ministra de fe que suscribe certifica que:

En el día 24 de septiembre, a las 9:30 hrs, se inició la 4° sesión del Consejo Local con las y los asistentes indicados en el apartado de identificación de asistentes, los que adoptaron los acuerdos dispuestos en el punto de compromisos y acuerdos.

Se deja constancia que la presente acta será remitida por la ministra de fe a los consejeros vía correo electrónico para revisión y aprobación en un plazo máximo de 3 días hábiles como se indica en el documento de organización interna del Consejo.

La sesión finaliza a las 12:30 hrs.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/LVD0GW-923

II. PUBLÍQUESE, la presente resolución en el sitio electrónico de gobierno transparente, con el objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7° del artículo primero de la Ley N°20.285, sobre Acceso a la Información Pública, y en el artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

Firmado por:
Oriele del Carmen Rossel Carrillo
Director/a Ejecutivo/a
Fecha: 15-10-2026 17:04 CLST (UTC-3)
Servicio Local de Educación Pública de
Los Libertadores

DISTRIBUCIÓN:

Dirección Ejecutiva.
Unidad de Desarrollo Estratégico y Vinculación Territorial.
Unidad de Gestión Jurídica y Transparencia.
Consejo Local de Educación Pública.
Archivo del Servicio Local de Educación Pública del Servicio.

CFVA(S) AAÁL

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/LVD0GW-923